

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al número de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (No. de credencial del IFE), número de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (No. de credencial del INE), nacionalidad, domicilio particular, código de trabajador, No. de cuentas bancarías, No. de serie de telefono celular, domicilio fiscal del emisor, Registro Federal a Contribuyentes emisor (RFC emisor), No. de serie certificado, inmero de folio de la cédula de identificación fiscal, código QR, sello digital del CFDJ, sello del SAT, cadena original, sello CFD, folio fiscal UUID, cadena original del timbre, No. de serie de certificación de serie de certificación de SAT, cadena original del compelemento de certificación digital del SAT, sello digital, No. de serie de certificación de sello digital, contenidos en el Acta de Entrega-Recepción por cambio de titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara y remitidos por la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Contraloria General de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 10:30 horas del día 01 de junio de 2018, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio y revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al número de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (No. de credencial del IFE), número de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (No. de credencial del INE), nacionalidad, domicilio particular, código de trabajador, No. de cuentas bancarias, No. de serie de teléfono celular, domicilio fiscal del emisor, Registro Federal de Contribuyentes emisor (RFC emisor), No. de serie certificado, número de folio de la cédula de identificación fiscal, código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original, sello CFD, folio fiscal UUID, cadena original del timbre, No. de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital, No. de serie de certificado de sello digital, contenidos en el Acta de Entrega-Recepción por cambio de titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara y remitidos por la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara (en adelante Contraloría General), y;

IV. Asuntos varios.

Camite de lizasgasencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al punto III en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la Secretaría de la CTAG, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/686/2018, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de mayo de 2018, a las 21:10 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Copia de la entrega recepción del antiguo Coordinador César Omar Avilés González y de la actual Coordinadora Natalia Meonza Servín de la Unidad de transparencia de la Universidad de Guadalajara." (Sic).

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/686/2018.

TERCERO. Luego de ello, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la Contraloría General, mediante oficio CTAG/UAS/1815/2018, de fecha 24 de mayo de 2018.

CUARTO. En virtud de lo anterior, la Contraloría General dio contestación al requerimiento de la CTAG mediante Oficio 0867/2018, recibido el 31 de mayo de 2018, remitiendo la información requerida por el solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida, y;

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el confirmation de la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información publicado.

many

Página 2 de 4

Comite de Transparencia

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- Que la Contraloría General remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales, en el marco del expediente UTI/686/2018.
- 3. Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que:
 - a) El No. de credencial del IFE, No. de credencial del INE, nacionalidad, domicilio particular, código de trabajador, No. de serie de teléfono celular, domicilio fiscal del emisor, RFC emisor, No. de serie certificado, número de folio de la cédula de identificación fiscal, código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original, sello CFD, folio fiscal UUID, cadena original del timbre, No. de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital, No. de serie de certificado de sello digital, son datos personales identificativos que asociados a otro tipo de información, como lo es el nombre de una persona o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar a la persona o hacerla identificable, especialmente en otros documentos o contextos de la vida universitaria en los que se divulga el código de trabajador disociado del nombre; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial., y
 - En el caso de los No. de cuentas bancarias, al tratarse de datos patrimoniales tendrían que clasificarse como información confidencial.
- 4. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

many



PRIMERO.- Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al No. de credencial del IFE, No. de credencial del INE, nacionalidad, domicilio particular, código de trabajador, No. de cuentas bancarias, No. de serie de teléfono celular, folio fiscal del emisor, RFC emisor, No. de serie certificado, número de folio de la cédula de identificación fiscal, código QR, sello digital del CFDI, sello del SAT, cadena original, sello CFD, folio fiscal UUID, cadena original del timbre, No. de serie de certificado del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, sello digital, No. de serie de certificado de sello digital, contenidos en el Acta de Entrega-Recepción por cambio de titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General de la Universidad de Guadalajara y remitidos por la Contraloría General.

SEGUNDO .- Notifiquese lo acordado al solicitante y al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 11:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 01 de junio de 2018

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Pera Ran Presidente del Comité

Mtra. Ma. Asunción

Contralora General

Mtra. Natalia Mendoza Servín Secretaria del Comité